



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/2006/10, de 1º de marzo de 2006.

Durante la semana que terminó el 28 de enero de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en Timor-Leste (véanse los documentos S/11593/Add.50 y 51; S/11935/Add.15 y 16; S/1999/25/Add.17, 22, 25, 30, 33 a 36, 42 y 50; S/2000/40/Add.4, 11, 16, 20, 25, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 40 y 46 a 48; S/2001/15/Add.4, 5, 14, 20, 31, 34, 37 y 44; S/2002/30/Add.4, 16, 17, 19, 20, 32 y 45; S/2003/40/Add.10, 13, 17, 20 y 41; S/2004/20/Add.7, 19, 34 y 46; y S/2005/15/Add.8, 16, 19 y 34)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5351ª sesión, celebrada el 23 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (S/2006/24).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Australia, Austria, el Brasil, Indonesia, Papua Nueva Guinea, Portugal y Timor-Leste, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Sukehiro Hasegawa, Representante Especial del Secretario General para Timor-Leste y Jefe de Misión de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste.

La situación en el Oriente Medio (véanse los documentos S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554,



S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30 y 51; S/2004/20/Add.4, 26, 30, 35, 42 y 50; y S/2005/15/Add.3, 6, 13, 16, 17, 22 a 24, 29, 42, 43, 49 y 50)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5352ª sesión, celebrada el 23 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 26 de octubre de 2005 dirigida al presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/673).

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Terje Roed-Larsen, Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y procedió a dar lectura al texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/3 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Presentación de información por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véanse los documentos S/2002/30/Add.5; y S/2004/20/Add.20)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5353ª sesión, celebrada el 24 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. António Manuel de Oliveira Guterres, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

La situación en Côte d'Ivoire (véanse los documentos S/2002/30/Add.50; S/2003/40/Add.5, 17, 19, 29, 31, 45, 47 y 48; S/2004/20/Add.5, 8, 17, 21, 31, 44, 46 y 50; y S/2005/15/Add.4, 12, 13, 16, 17, 21, 24, 26, 34, 40, 41, 47, 48 y 49; y S/2006/10/Add.2)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5354ª sesión, celebrada el 24 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en consultas previas, y tuvo ante sí el séptimo informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (S/2006/2).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Côte d'Ivoire, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/41) preparado en el curso de las consultas celebradas previamente.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/41 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1652 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1652 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (*véanse los documentos S/2002/30/Add.3 y 28; S/2003/40/Add.3 y 29; S/2004/20/Add.3 y 29; y S/2005/15/Add.3 y 29*)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5355ª sesión (privada), celebrada el 25 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al final de la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el comunicado siguiente por conducto del Secretario General:

El 25 de enero de 2006, el Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5355ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon la información que la Sra. Lisa Buttenheim, Directora de la División de Asia y el Oriente Medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, presentó con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

La situación relativa a la República Democrática del Congo (*véanse los documentos S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23, 25, 30, 39 y 49; y S/2005/15/Add.8, 12, 14, 15, 25, 27, 29, 35, 38, 39, 42 y 50*)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5356ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y procedió a leer el texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/4 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (*véanse los documentos S/2002/30/Add.3 y 29; S/2003/40/Add.2 y 29; S/2004/20/Add.3 y 30 y S/2005/15/Add.3 y 29*)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5357ª sesión (privada), celebrada el 26 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al final de la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el comunicado siguiente por conducto del Secretario General:

El 26 de enero de 2006, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5357ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia.

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes a la Misión escucharon la información que presentó la Sra. Heidi Tagliavini, Representante Especial del Secretario General para Georgia y Jefa de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Los miembros del Consejo, la Sra. Tagliavini y los representantes de los países que aportan contingentes mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.

La situación en Georgia (*véanse los documentos S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; S/2001/15/Add.5, 12, 17, 31 y 44; S/2002/30/Add.4 y 30; S/2003/40/Add.4 y 30; S/2004/20/Add.4, 8, 17 y 30; y S/2005/15/Add.3, 11, 17 y 29*)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5358ª sesión (privada), celebrada el 26 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al término de la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General:

En su 5358ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 26 de enero de 2006, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “La situación en Georgia”.

Con el consentimiento del Consejo, el Presidente invitó a los representantes de Alemania y Georgia a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Según el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo a la Sra. Heidi Tagliavini, Representante Especial del Secretario General para Georgia y Jefa de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia.

Los miembros del Consejo escucharon la información presentada por la Sra. Tagliavini.

El Enviado Especial del Presidente de Georgia, Excmo. Sr. Irakli Alasania, hizo una declaración.

El representante de la Federación de Rusia hizo también una declaración.

La situación en la región de los Grandes Lagos (*véanse los documentos S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; S/2001/15/Add.6 y 22; S/2003/40/Add.46; y S/2004/20/Add.43*)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5359ª sesión, celebrada el 27 de enero de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí una carta de fecha 18 de enero de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas (S/2006/27). La sesión se suspendió y se reanudó una vez.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Angola, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, el Brasil, Burundi, el Camerún, el Canadá, Egipto, Guatemala, Kenya, Namibia, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, la República Centroafricana, la República de Corea, la República Democrática del Congo, Rwanda, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó invitaciones al Sr. Ibrahim Fall, Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, y al Sr. Said Djinnit, Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/51) preparado en el curso de las consultas celebradas previamente.

La sesión se suspendió.

Al reanudarse la sesión, el Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/51 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1653 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1653 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).